



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 045 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD

1

VISTOS:

El Oficio N° 0129-2026-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 26 de enero del 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N° 5493961, y registro documentario N° 9189591, se solicita Aprobación de Resolución Gerencial de la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión denominada "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO - AREQUIPA", con CUI 2039048.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: informe de liquidación, inventario de documentación para liquidación, ficha de registro, registros en la fase de ejecución. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1° de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la liquidación técnica financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la IOAAR, según expediente técnico;

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.



Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Controlaría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG.

Que, mediante ordenes de compra se adquiere equipos para implementar la unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Honorio Delgado - Arequipa", con diferentes empresas por el importe de S/. 337.841.96

Que, dicho esto, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1393-2025- GRA/GRS/GR/OEPD, se conforma la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS PENDIENTES DE LA GERESA, conforme a la Directiva N° 010-2025- GRA/OMDI, denominada "Directiva para la supervisión, liquidación, transferencia, de activos y cierre de inversiones ejecutadas por el gobierno regional de Arequipa"

Así mismo, la IOARR: *"EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO – AREQUIPA"* ha sido ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, en los años 2007, 2009 y 2025 en la cual se determinó la liquidación financiera y técnica por un monto de S/. 345.641,96 soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96 /100 SOLES).

Que, mediante Carta N°004-2025-RWCM de fecha 18 de diciembre, emitido por el Ing. Ronald W. Condori Mayta, con expediente N° 5493961, y registro documentario N° 9069962 remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento el expediente de la liquidación técnica financiera del proyecto de inversión denominado *"EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO.- AREQUIPA"*, con CUI 2039048, para su revisión y evaluación.

Que, mediante el Oficio N° 2195-2025-GRA/GRS/GR-OEPD, del 24 de diciembre del 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N° 5493961, y registro documentario N° 9087690, se otorga la Conformidad al servicio N° 2931-2025 de la Orden N° 1269-2025, denominada SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS, firmada por la Mg. Roberto Carlos Laine Sivana, en la cual se otorga la conformidad al expediente de liquidación técnica de la mencionada Inversión *"EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO - AREQUIPA"*, con CUI 2039048.

Con el Oficio N.º 076-2026-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 21 de enero del 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N° 5493961, y registro documentario N° 9166197, se presenta la opinión favorable a la conformidad de la liquidación técnico-financiera de la inversión denominada *"EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO - AREQUIPA"*, con CUI 2039048

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de expediente de la liquidación técnico-financiera de la inversión *EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO - AREQUIPA* con CUI 2039048, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 045 -2026-GRA/GRS/GR-OEPD

3

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente de la liquidación técnico financiera de la inversión denominada "EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO - AREQUIPA", con CUI 2039048, por un monto total de S/. 345.641,96 soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96 /100 SOLES).

ARTÍCULO 2 °. - DISPONER, que el Área de Contabilidad, realice la reclasificación de sus registros contables de la inversión por el monto de S/. 345.641,96 soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96 /100 SOLES).de acuerdo con el monto total ejecutado, con el detalle a continuación:

NOMBRE DE LA INVERSION	EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL HONORIO DELGADO - AREQUIPA
CUI	2039048
MONTO DE LA INVERSION EJECUTADO	S/. 345.641,96

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN EJECUTADO
6.5.1.1.5.1	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	325.246,26
2.6.8.1.4.2	EQUIPOS	12.595,70
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7.800,00
TOTAL 2007 - 2025		S/ 345.641.96

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados, a los órganos competentes y a la Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la institución, dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Treinta días del mes de Enero del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C MIP 033512

WSOP/RCLS/rmed